



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Parlamento Patagónico sigue cumpliendo una función importante en la consolidación de la Región Patagónica, a partir de la generación de debates y acuerdos que permiten a las provincias que la componen, encontrar puntos comunes para la acción, tendientes a la búsqueda de un equilibrio federal.

La última reunión de este Foro permitió analizar cuestiones claves para el desarrollo de la región, como así mismo acordar numerosos aspectos que hacen a su funcionamiento, lo que permite esperar en adelante, un accionar más acorde a los requerimientos de esta nueva realidad que es la Región Patagónica.

Es de destacar la participación de todas las delegaciones en este encuentro, lo que pone de manifiesto la firme voluntad del pueblo de la Patagonia de constituir a través de este Foro, un mecanismo que acerque las posturas para el logro de beneficios comunes.

Por ello:

AUTOR: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la declaración de Tierra del Fuego, producida por el Parlamento Patagónico el día 12 de junio de 1997, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónico y a sus respectivas Legislaturas.

Artículo 3°.- De forma.